



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Ucayali

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 599 -2022-GRU-GR

Pucallpa, 20 SEP. 2022

Visto: La **Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2016-GRU-GR**, de fecha 18 de mayo de 2016; **Informe S/N°-2022-GRU-GGR-GRDS**, de fecha 18 de julio de 2022; **Informe N° 280-2022-GRU-GRDS-SGPDHIS**, de fecha 12 de julio de 2022; **Informe N° 138-2022-GRU-GRPP-SGDI**, de fecha 03 de junio de 2022; **Informe N° 020-2022-GRU-GRPP-SGDI/WEMM**, de fecha 03 de junio de 2022; **Informe N° 2208-2022-GRU-GRPP-SGP**, de fecha 22 de abril de 2022; **Informe N° 09-2022-GOREU-GGR-GRDS**, de fecha 13 de abril de 2022; **Informe N° 353-2022-GRU-GRDS-AP**, de fecha 13 de abril de 2022; **Informe N° 1366-2022-GRU-GRPP-SGP**, de fecha 10 de marzo de 2022; **Informe N° 179-2022-GRU-GRDS-AP**, de fecha 24 de febrero de 2022; **Informe Legal N° 043-2022-GRU-GGR-ORAJ/TTC**, de fecha 16 de marzo de 2022; **Informe N° 009-2022-GRU-GRPP-SGDI/WEMM**, de fecha 11 de marzo de 2022; **Memorando N° 012-2021-GRU-GRPP-SGDI**, de fecha 23 de diciembre de 2021; **Informe N° 068-2022-GRU-GRPP-SGDI**, de fecha 14 de marzo de 2022, con los antecedentes que se indican, y;

CONSIDERANDO:

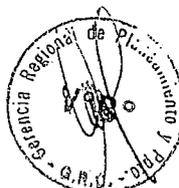
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2016-GRU-GR, de fecha 18 de mayo de 2016, en su Artículo Primero se aprobó la Directiva N° 007-2016-GRU-GR-GGR-GRPPAT-SGDI, que contiene las "Disposiciones para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales en Bienes y Servicios en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali";

Que, Mediante Informe N° 009-2022-GRU-GRPP-SGDI/WEMM, de fecha 11 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, precisa que el contenido de la citada directiva (refiriéndose al proyecto de la Directiva N° 014-2022-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI) será atendido en función al presupuesto aprobado en Plan Operativo Institucional – POI de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del año fiscal vigente; asimismo debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva, concordado con la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1366-2022-GRU-GRPP-SGP de fecha 10 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda que, **NO ES PERTINENTE** la atención al presente requerimiento de modificación presupuestal tipo 3 para el otorgamiento de Subvenciones Sociales en Bienes y Servicios; a la vez que recomienda el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Teléfono (061) 574192 / Av. Arequipa N° 810 – Oficina 901 – Teléfono (061) 4332516 - Lima





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, con Informe 2208-2022-GRU-GRPP-SGP de fecha 22 de abril del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto concluye: *Que solo se encuentra contemplado por normatividad el otorgamiento de subvenciones sociales a Personas Jurídicas y que éstas deben estar sujetas estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. Que, la Directiva N° 14-2022-GRU-GGR-GRPPSGDI (...), al contemplar el otorgamiento de subvenciones sociales en bienes y servicios a personas naturales, no es procedente su aprobación mientras que se encuentra regulada por ley (sic);*

Que, con Informe N° 020-2022-GRU-GRPP-SGDI/WEMM de fecha 03 de junio del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, recomienda: que la gerencia Regional de Desarrollo Social, en función a la normatividad vigente: numeral 7.1.1 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, se pronuncia para dejar sin efecto y/o se derogue la directiva vigente: Directiva N° 007-2016-GRU-GGR-GRPPAT-SGDI (...), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2016-GRU-GR, de fecha 18 de mayo de 2016;

Que, con Informe S/N -2022-GRU-GGR-GRDS de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **recomienda remitir los actuados administrativos a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para dejar sin efecto la Directiva N° 007-2016-GRU-GGR-GRPPAT-SGDI;**

Que, el numeral 7.1.1 del artículo 71° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente;**

Que interpretando la norma citada a *contrario sensu*, **debe entenderse que en la ley no se encuentra contemplado el otorgamiento de subvenciones sociales a personas naturales;**

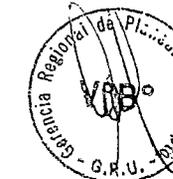
Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Directiva N° 007-2016-GRU-GGR-GRPPAT-SGDI, "Disposiciones para el Otorgamiento de Subvenciones Sociales en Bienes y Servicios en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2016-GRU-GR, de fecha 18 de mayo de 2016.

Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Teléfono (061) 574192 / Av. Arequipa N° 810 – Oficina 901 – Teléfono (061) 4332516 - Lima





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, la difusión de la presente Resolución a los distintos Órganos y/o Dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Electrónico; [www.regionucayali.gob.pe].

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Signature]
Med. Cir. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (P)

